

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 624-2021-UNAM

Moquegua, 05 de julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0298-2021-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2021, el Informe N° 0385-2021-SEGE-PRES/UNAM del 21.06.2021, el Oficio N° 244-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.06.2021, el Informe N° 315-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 09.06.2021, el Informe N° 060-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 08.06.2021, el Informe N° 0201-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM, se aprobó, la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0201-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señala que, en fecha 27 de abril de 2021 mediante Informe N° 0148 -2021-EPIM/VIPAC/UNAM, se solicitó la modificación de Carga Académica 2021-I; y, en vista que, a la fecha no se ha realizado dicha actualización solicita se efectivice la misma con los siguientes cambios: 1.- Que en la Asignatura de FÍSICA I, segundo ciclo del Plan de estudios 2019, no se cuenta con la cantidad prevista de estudiantes matriculados, por lo que se cuenta con una sola sección, siendo por ello que al docente MSc. Yuri Vásquez Charcape, se le encargó la asignatura de RESISTENCIA DE MATERIALES sección "B"; y, en la asignatura de RELACIONES COMUNITARIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE del Sexto Ciclo Plan de estudios 2016 se contó con 57 estudiantes matriculados, por lo que se optó por dividir en dos secciones, asignando el Ing. Elmer Rafael Pezo Carreón, la sección "B".

Que, con Informe N° 315-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 09.06.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, deriva el Informe N° 060-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 08.06.2021, quien remite la modificación de carga académica del semestre 2021-I, la misma que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (docentes contratados), estipulado en los lineamientos para la adaptación de la educación NO presencial de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se encuentra determinado en el marco de acción el diseño específico de servicio educativo no presencial en la UNAM, que en el Ítem N° 10 "para las asignaturas que sigan el diseño instruccional asíncrono se recomienda como límite máximo de una sección de 60 estudiantes. Para las asignaturas que sigan el diseño instruccional síncrono se recomienda como límite máximo de una sección de 30 estudiantes"; según lo establecido, los estudiantes se matriculan en 01 sección definida por el sistema académico de DASA; asimismo, la UNAM, se asimila al diseño instruccional (síncrono), por lo que el límite máximo de una sección es de 30 estudiantes, es decir puede ser menos de 30 estudiantes; por lo que es factible la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 342-2021-UNAM.

Que, al respecto, con Oficio N° 0298-2021-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 0201-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.06.2021, presentado por el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien solicita la modificación de Carga Académica 2021-I, la misma que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (docentes contratados), estipulado en los lineamientos para la adaptación de la educación NO presencial de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se encuentra determinado en el marco de acción el diseño específico de servicio educativo no presencial en la UNAM, en el Ítem N° 10 "para las asignaturas que sigan el diseño instruccional asíncrono se recomienda como límite máximo de una sección de 60 estudiantes. Para las asignaturas que sigan el diseño instruccional síncrono se recomienda como límite máximo de una sección de 30 estudiantes". Según lo establecido, los estudiantes se matriculan en 01 sección definida por el sistema académico de DASA, la cual, en nuestra Institución, se asimila al diseño instruccional (síncrono), por lo que el límite máximo de una sección es de 30 estudiantes, lo que quiere decir que el límite es de 30 estudiantes por aula, es decir puede ser menos de 30 estudiantes; por lo que eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea tratado y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 02 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: **1. Modificar el Anexo N° 01 de la Carga Académica** de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Semestre 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al cuadro remitido por Vicepresidencia Académica según detalle.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Semestre 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	ASIGNATURAS	PLAN	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS SEMANALES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	OBS
1	Mgr. YURI VÁSQUEZ CHARCAPE	Física II	2019	III	B	2	4	6	17	15	32	DC B1	CONTRATO INVITACIÓN
		Ingeniería Eléctrica	2019	IV	B	3	2	5					
		Resistencia de Materiales	2016	V	B	4	2	6					

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 624-2021-UNAM

N°	DOCENTE	ASIGNATURAS	PLAN	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS SEMANALES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	OBS
2	Ing. ELMER RAFAEL PEZO CARREON	Introducción a la Minería	2019	III	B	3	2	5	12	4	16	DC B2	CONTRATO INVITACIÓN
		Relaciones Comunitarias y Desarrollo Sostenible	2016	VI	B	2	2	4					
		Computación Aplicada II	2008	X	A	1	2	3					

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL